



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ASERCA
Agencia de Servicios a la
Comercialización y Desarrollo
de Mercados Agropecuarios

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS “BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A LA AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2018”

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones V, VI, VII, IX y XXI, 13, fracción III, y 35, fracción V, 36 y 37 del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018*, publicado el 30 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y de sus dos Acuerdos modificatorios publicados en el DOF los días 29 y 31 de mayo de 2018, y en el punto 5, del numeral CUARTO del *Aviso de Apertura de Ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el esquema de agricultura por contrato, para el ciclo agrícola Primavera-Verano 2018, de los productos, Estados y Regiones elegibles, del Programa de Apoyos a la Comercialización*, publicado en el portal de internet www.gob.mx/aserca el 30 de julio de 2018, informa a los interesados en participar en los incentivos para la administración de riesgos de precios, las bases de comercialización y las áreas de influencia logística aplicables a los incentivos de referencia, por producto elegible, para las entidades federativas y regiones que se señalan a continuación:

BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2018

SORGO

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA A ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE REGISTRADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA (Dls/Ton)	ÁREA DE INFLUENCIA
Baja California, Sonora y San Luis Río Colorado	49	16	33	Sonora y Baja California
Campeche	38	17	21	Yucatán
Coahuila	51	19	32	San Luis Potosí y Coahuila-La Laguna
Chiapas	39	25	14	Chiapas y Veracruz
Chihuahua	51	28	23	Chihuahua, Coahuila-La Laguna
Guanajuato	60	17	43	Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí
Huastecas (Sur de Tamaulipas, Oriente de San Luis Potosí y Norte de Veracruz)	45	18	27	Tamaulipas-Huastecas y San Luis Potosí
Jalisco	63	18	45	Jalisco
Michoacán	46	17	29	Michoacán, Jalisco, Querétaro, Morelos y Puebla
Morelos	46	13	33	Morelos y Puebla
Nuevo León	42	13	29	Nuevo León
Oaxaca (Istmo)	44	18	26	Oaxaca, Chiapas y Puebla



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ASERCA
Agencia de Servicios a la
Comercialización y Desarrollo
de Mercados Agropecuarios

Puebla	45	14	31	Puebla, Morelos y Oaxaca
Querétaro	49	13	36	Querétaro
Quintana Roo	38	16	22	Yucatán
Yucatán	38	11	27	Yucatán

MAIZ

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	Base REGISTRADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA (Dls/Ton)	ÁREA DE INFLUENCIA
Aguascalientes	64	21	43	Aguascalientes
Baja California y San Luis Rio Colorado	70	24	46	Baja California
Campeche	53	26	27	Campeche y Yucatán
Chiapas	59	28	31	Chiapas, Tabasco y Veracruz
Chihuahua	63	37	26	Chihuahua, Región Lagunera, Sonora, Baja California, Aguascalientes y Jalisco
Región Lagunera (Coahuila, Durango y Zacatecas)	61	26	35	Región Lagunera, Aguascalientes y Nuevo León
Guanajuato	66	19	47	Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, San Luis Potosí, CDMX-Área Metropolitana, Puebla, Tlaxcala y Nuevo León
Guerrero	66	20	46	CDMX-Área Metropolitana y Guerrero
Hidalgo	59	20	39	CDMX-Área Metropolitana
Jalisco	69	22	47	Jalisco, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Aguascalientes, CDMX-Área Metropolitana, Puebla, Tamaulipas y Nuevo León
Edo. México	59	12	47	CDMX-Área Metropolitana
Michoacán	66	19	47	Michoacán, Querétaro, CDMX-Área Metropolitana, Jalisco y Guanajuato
Morelos	58	17	41	Morelos y Veracruz
Nayarit	78	30	48	Nayarit y Jalisco
Nuevo León	47	16	31	Nuevo León
Oaxaca	61	15	46	Oaxaca y Guerrero
Puebla	58	16	42	Puebla y Morelos
Querétaro	60	20	40	Querétaro y CDMX-Área Metropolitana
Quintana Roo	52	27	25	Veracruz y Yucatán
Sonora	61	24	37	Sonora
Huastecas (Sur de Tamaulipas, Oriente de San Luis Potosí y Norte de Veracruz)	60	22	38	Tamaulipas y San Luis Potosí
Tlaxcala	60	16	44	Tlaxcala y Veracruz
Veracruz	53	17	36	Veracruz
Yucatán	54	20	34	Yucatán, Campeche y Quintana Roo



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ASERCA
Agencia de Servicios a la
Comercialización y Desarrollo
de Mercados Agropecuarios

TRIGO

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA A ZONA DE CONSUMO (Dis/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dis/Ton)	BASE REGISTRADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA (Dis/Ton)	ÁREA DE INFLUENCIA
Altiplano (Tlaxcala, Puebla, Hidalgo y Estado de México)	61	24	37	Puebla, Querétaro, Edo México y Jalisco
Durango-Zacatecas	67	26	41	Coahuila y Guanajuato

SOYA

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA A ZONA DE CONSUMO (Dis/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dis/Ton)	BASE REGISTRADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA (Dis/Ton)	ÁREA DE INFLUENCIA
Campeche Y Yucatán	52	31	21	Yucatán
Chiapas	54	48	6	Chiapas, Puebla y Yucatán
Huastecas (Sur de Tamaulipas, Oriente de San Luis Potosí y Nte de Veracruz)	59	46	13	Nuevo León, Michoacán Hidalgo y Guanajuato
Sinaloa	64	39	25	Sonora
Sonora	64	39	25	Sonora, Sinaloa y Guanajuato
Quintana Roo	52	32	20	Yucatán

Dicha información deberá ser considerada para efectos del establecimiento del precio a pactarse en los contratos de compraventa, que deberán ser registrados en las oficinas de la Instancia Ejecutora que corresponda a la entidad federativa/región de producción, de conformidad con los términos y plazos que se establecen en el Aviso de referencia.

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a los ocho días de agosto de dos mil dieciocho, en ejercicio de sus atribuciones el Mtro. Alejandro Vázquez Salido, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. Rúbrica.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa”